

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE –INRED–, en ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y

HACE CONSTAR:

Que revisada la Planta Global de cargos del Instituto Distrital De Santa Marta Para La Recreación y El Deporte –INRED–, se constató que no existe personal suficiente para desarrollar el siguiente Objeto y Actividades:

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AREA DE COMUNICACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – INRED.

1. Apoyo en la elaboración y envío de boletines de prensa y comunicados sobre la Información que genere el instituto.
2. Apoyo en la construcción del dossier de prensa físico y digital de la entidad.
3. Apoyo en el cubrimiento periodístico de los eventos realizados por el instituto.
4. Apoyo a las áreas y actividades de la entidad que el supervisor del contrato requiera.
5. Las demás actividades acorde al objeto del contrato, requeridas por el supervisor.
6. Las demás actividades asignadas por el supervisor que guarden relación con el objeto del contrato.

Esta constancia se emite, de conformidad a lo señalado en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998.

Se expide la presente constancia con base a los Estudios Previos suscrito por la Dirección General del INRED.

Dado en Santa Marta, el 21/06/2023.



ARMANDO ALBERTO OTERO GAMERO
Director General INRED